

Constancia

Dejo constancia que a través de correo electrónico institucional el día 3 de agosto hogaño, se recibió solicitud de desistimiento de la presente tutela, en razón a que la accionada ya cumplió con lo petitionado.

Girardota, 4 de agosto de 2023.

Alejandro Builes B.

Alejandro Builes
Escribiente



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO CIVIL CON CONOCIMIENTO EN PROCESOS LABORALES DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOTA**
Girardota - Antioquia, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	05308-31-03-001-2023-00191-00
Proceso:	Acción de Tutela
Accionante:	JAIME DE JESUS OSPINA
Accionado:	COLPENSIONES
Auto Interlocutorio:	892

Estando pendiente de Admitir la tutela presentada por JAIME DE JESUS OSPINA en contra de COLPENSIONES, se ha solicitado el DESESTIMIENTO de la misma.

Considerando la solicitud precedente y visto que en el asunto sub judice se comprometen intereses del accionante en tutela, quien es precisamente la parte que desiste de la acción (pretensiones), atendible resulta su petición bajo la consideración que es él quien dispone del derecho en discusión; esto, considerando además el contenido del artículo 26-2 del Decreto 2591 de 1991 en concordancia con los artículos 314 y s.s. del Código General del Proceso aplicables en lo pertinente a este trámite según lo dispuesto en el decreto 306 de 1992.

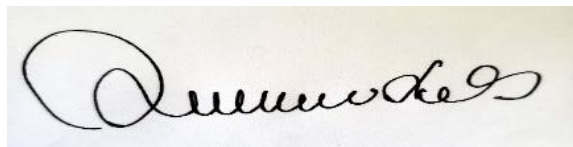
En mérito de lo expuesto, **el Juzgado Civil con Conocimiento en Procesos Laborales del Circuito Judicial del Girardota,**

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO que hace el accionante JAIME DE JESUS OSPINA, quien actúa en causa propia, respecto de las pretensiones de la acción de tutela por él interpuesta en contra de COLPENSIONES.

SEGUNDO: Notifíquese a las partes, después de lo cual se archivarán las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is cursive and appears to read 'Diana Milena Sabogal Ospina'.

DIANA MILENA SABOGAL OSPINA

JUEZ